



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

*igjio*  
**RESOLUCION No. 09-G-IJ- 0003682**

**GUILLERMO ESPINOZA DE LOS MONTEROS A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

**CONSIDERANDO:**

**QUE** habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

**QUE** mediante Oficio No. SC.IJ.DJDL.2009.0011606 de fecha 15 de junio del 2009, se solicitó al Instituto Nacional de Contratación Pública certifique si la compañía constante en ésta Resolución, se encuentra inscrita en el libro de contratistas incumplidos y adjudicatarios fallidos.

**QUE** han transcurrido en demasía el término de 10 días, que en el Art. 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública concede al Instituto Nacional de Contratación Pública para que informe, sin haberse recibido respuesta.

Exp.	Nombre de la Compañía	Constitución			Registro Mercantil	
		Notaría	Cantón	Fecha	Fecha	Domicilio
114971 PROVEFIND S.A. ✓		25	GUAYAQUIL	17/02/2004	26/03/2004	GUAYAQUIL
83149 PROVEPLAST S.A. ✓		16	GUAYAQUIL	03/06/1998	05/08/1998	GUAYAQUIL
110197 PROYCONSTRUSA S.A. (PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES) ✓		30	GUAYAQUIL	16/10/2002	22/11/2002	GUAYAQUIL
115443 PROYECONSTRU S.A. ✓		30	GUAYAQUIL	14/04/2004	11/05/2004	GUAYAQUIL
77263 PROYECTOS & CONSTRUCCIONES JOMADERO S.A. ✓		21	GUAYAQUIL	13/09/1996	22/01/1997	GUAYAQUIL
29060 PROYECTOS INDUSTRIALES VVA CIA. LTDA. ✓		21	GUAYAQUIL	06/03/1996	29/04/1996	GUAYAQUIL
113086 PROYELSA S.A. ✓		30	GUAYAQUIL	11/08/2003	27/08/2003	GUAYAQUIL
121064 PRUDINPOR S.A. ✓		38	GUAYAQUIL	31/10/2005	11/11/2005	GUAYAQUIL
120336 PRUZAM S.A. ✓		7	GUAYAQUIL	12/07/2005	06/09/2005	GUAYAQUIL
120690 PSV CONSTRUCTORES S.A. CONSTRUCCIONES CIVILES Y MONTAJE ✓		5	GUAYAQUIL	18/08/2005	29/09/2005	GUAYAQUIL
121256 PUBLIFRUIT S.A. ✓		30	GUAYAQUIL	30/06/2005	17/08/2005	GUAYAQUIL
103975 PUBLIMODA S.A. ✓		21	GUAYAQUIL	30/03/2001	25/04/2001	GUAYAQUIL
116303 PUKASA S.A. ✓		21	GUAYAQUIL	21/07/2004	03/08/2004	GUAYAQUIL
113968 PULSK S.A. ✓		21	GUAYAQUIL	12/03/2003	29/04/2003	GUAYAQUIL
111513 PUNSPORT S.A. ✓		30	GUAYAQUIL	06/01/2003	11/04/2003	GUAYAQUIL
119005 PUPILLNET S.A. ✓		30	GUAYAQUIL	22/04/2005	03/05/2005	GUAYAQUIL
113144 PUSINERI S.A.		25	GUAYAQUIL	14/07/2003	13/08/2003	GUAYAQUIL

**EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-84023 del 2 de febrero de 1984 y ADM- 08533 del 11 de noviembre de 2008;**

**R E S U E L V E:**

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de ésta Resolución.**

**ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar ésta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.**



Foja 2 de 2  
Resolución No. 09-G-IJ-

1003682

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba ésta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de ésta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por ésta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de las compañías materia de ésta Resolución al Dr. Nietzsche Alfonso Salas Guzmán y conferirle todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación; y, disponer que inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO OCTAVO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo del ciento por ciento.

ARTICULO NOVENO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución a la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, para los fines consiguientes.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 JUN 2009

  
**Ab. Guillermo Espinoza de los Monteros A.  
DIRECTOR JURIDICO DE DISOLUCION Y LIQUIDACION  
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Anita/Resol 44



NUMERO DE REPERTORIO: 39.105  
FECHA DE REPERTORIO: 31/ago/2009  
HORA DE REPERTORIO: 10:24

**LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**

1-. Certifica: que con fecha treinta y uno de Agosto del dos mil nueve queda inscrita la Resolución N° 09-G-IJ-0003682, dictada el 29 de junio del 2009, por el Director Jurídico de Disolución y Liquidación de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, Ab. Guillermo Espinoza De Los Monteros A, la misma que contiene la Disolución, de las compañías mencionadas en a misma, de fojas 85.701 a 85.704, Registro Mercantil número 16.572.- 2.- Se tomó del contenido de esta Resolución, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 39105



S  
REVISADO POR:  
*[Signature]*



*Zoila Cedeno*  
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA